

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Parágrafo del Artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Numeral 3 del Artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, el Artículo 3° y Numeral 5° del Artículo 4° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan *“sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos *“serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”*.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *“Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”*, a través del Artículo 12 *“(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC”* y establece en su parágrafo que *“La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER”*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades*

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 837 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030”.*

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante radicado SDH 2021EE28340801 del 14 de diciembre de 2021 e IDIGER 2021ER19442 del 15 de diciembre de 2021, comunicó el valor de la transferencia de inversión de Bogotá Distrito Capital al FONDIGER para la vigencia 2022, conforme con las decisiones del CONFIS y con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y Artículo 6 del Decreto 174 de 2014, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (46.938.853.000).

Que en las cuentas bancarias del FONDIGER a corte de 31 de octubre de 2021, se generaron rendimientos financieros correspondientes a QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$543.026.441,00) y de la misma manera se encuentra disponible un reintegro de recursos por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$136.723.823,00) del Convenio No. 001 de 2021 suscrito entre el IDIGER, la Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el 24 de diciembre del 2021 se profirió Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 007 *“Por medio del cual se aprueba e incorpora, distribuye y asigna el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y reasignan recursos”.*

Que conforme al artículo 2 del Acuerdo 007 de 2021 se aprobó la incorporación, distribución y asignación de recursos en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.618.603.264).

RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

Que conforme al Artículo 3° del Acuerdo 007 de 2021, se aprobó la reasignación al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER de recursos apropiados en la vigencia 2020 en la Subcuenta de Reducción del Riesgo, asignados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para lo cual se cuenta con recursos de libre afectación amparados, mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2673 del 27 de diciembre de 2021, en el Rubro Presupuestal 3-4-100-106-228-20 de la Línea de Inversión “Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes”, por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar y desagregar por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversión, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER 2022, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.618.603.264), como se muestra a continuación:

SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	FUENTE	RECURSOS ASIGNADOS 2022
Conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático	Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos.	3-1-100-101-203-22	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático.	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.104.573.442,00
		3-1-100-103-203-22	Monitoreo del riesgo, de los fenómenos amenazantes y del cambio climático y sus efectos.	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 1.620.800.114,00
		3-1-100-104-203-22	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.794.164.840,00
SUBTOTAL						\$ 8.519.538.396,00
Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres	Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres	3-2-100-101-203-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 2.562.353.371,00
		3-2-100-101-600-22	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	COMANDO DE INGENIEROS MILITARES	01-15 0.5% Tributarios	\$ 743.628.146,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **388** DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	FUENTE	RECURSOS ASIGNADOS 2022
	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta	3-2-200-000-203-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 21.002.836.551,00
SUBTOTAL						\$ 24.308.818.068,00
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	3-4-100-104-203-22	Obras de mitigación del riesgo.	IDIGER	01-12 Otros Distritos	\$ 420.202,00
					01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.913.909.458,00
					01-28 Rendimientos provenientes de recursos de destinación específica	\$ 2.876.278,00
					01-348 Recursos del Balance – Otros Distrito	\$ 7.573.623,00
					01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	\$ 35.860,00
					01-426 1% Ingresos Corrientes - Ley 99/93	\$ 18.240.487,00
					01-432 Reaforo 0,5% Ingresos tributarios	\$ 3.286.368,00
					01-482 Recursos destinación específica	\$ 237.316.651,00
					01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	\$ 290.141,00
					03-20 Administrados de Destinación Especifica	\$ 47.666.932,00
					01- Recursos del Distrito 05- Rendimientos Financieros	\$ 88.281.000,00
					Subtotal	

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO **388** DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	FUENTE	RECURSOS ASIGNADOS 2022
		3-4-100-105-203-22	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial.	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	\$ 8.702.349.800,00
SUBTOTAL						\$ 13.022.246.800,00
Adaptación al Cambio Climático	Impulsar a Bogotá como una ciudad sostenible, eficiente y baja en carbono	3-3-400-403-104-22	Eficiencia Energética	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	01-15 0.5% Tributarios	\$ 1.768.000.000,00
SUBTOTAL						\$ 1.768.000.000,00
TOTAL						\$ 47.618.603.264,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar traslado en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá– FONDIGER, entre programas de la subcuenta “Reducción del riesgo” por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$310.000.000), amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2673 del 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 2021 del FONDIGER, así:

CONTRACRÉDITOS							
SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	OBJETO	FUENTE	VALOR MODIFICACIÓN
Reducción del riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	3-4-100-106-228-20	Reducción del riesgo tecnológico	UAESP	Manejo de residuos peligrosos - Liantas	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	(3.236.041)
						01-482 Recursos destinación específica	(306.763.959)
TOTAL CONTRACRÉDITOS							(310.000.000)
CRÉDITOS							
SUBCUENTA	LÍNEA DE INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	ASIGNADO	OBJETO	FUENTE	VALOR MODIFICACIÓN
Reducción del riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	3-4-100-104-203-22	Obras de mitigación del riesgo.	IDIGER	Obras de mitigación del riesgo.	01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	3.236.041
						01-482 Recursos destinación específica	306.763.959
TOTAL CRÉDITOS							310.000.000

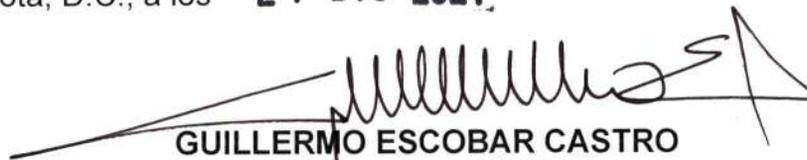
RESOLUCIÓN NÚMERO 388 DE 2021

“Por medio de la cual se adiciona y desagrega por rubro presupuestal y fuente de financiación el presupuesto de gastos e inversiones del FONDIGER 2022 y se realiza un traslado presupuestal, conforme Acuerdo No.007 de 2021”

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en la Gaceta de Imprenta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC 2021.



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista		27-12-2021
	Karen Andrea Villarreal Camacho – Contratista		27-12-2021
Revisó:	Federman Felipe Rodríguez C – Contratista Subdirección Corporativa		27-12-2021
	Rosalba Toro García – Responsable de Presupuesto		27-12-2021
	Nelson Rincón Martínez – Contratista Asesor de Dirección		27-12-2021
Aprobó:	María Eugenia Tovar –Jefe Oficina Asesora de Planeación		27-12-2021

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.